UNSCH ESCUELA DE POSGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00406-2022-UNSCH-EPG/D

Ayacucho, agosto 02 de 2022

Visto el memorando presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, sobre aprobación del borrador de Tesis presentado por la Bach. Sharella CHOQUECAHUA INFANTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, habiendo sido aprobado el Plan de Tesis: **TRABAJO COLABORATIVO MEDIANTE APLICACIÓN DE LA TEORIA MAKARENKIANA EN ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS NAZARENAS, AYACUCHO - 2021,** presentado por la Bach. Sharella CHOQUECAHUA INFANTE de la Maestría en Educación, Mención en Estrategias de Enseñanza – Aprendizaje y Evaluación;

Que, con Memorando Nº 00210-2022-EPG-UNSCH/D de fecha 08 de marzo de 2022 el Director de la Escuela de Posgrado deriva la solicitud a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines pertinentes;

Que, con Memorando S/N-2022-SPG-FCE-UNSCH de fecha 25 de abril los miembros de la Comisión Revisora del Borrador de Tesis, conformado por los docentes: Dr. Adolfo QUISPE ARROYO (Presidente) e integrado por el Dr. Jaime Adrián VARGAS JERI (Miembro), han presentado el dictamen aprobatorio del borrador de tesis en mención;

Que, con Memorando Nº 0205-2022-UNSCH-FCSA-UPG, de fecha 01 de agosto de 2022, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación eleva el dictamen al Director de la Escuela de Posgrado para su aprobación a través de un acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128º, inciso m) del Reglamento de la Escuela de Posgrado;

El Director, en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Borrador de Tesis titulado: **TRABAJO COLABORATIVO MEDIANTE APLICACIÓN DE LA TEORIA MAKARENKIANA EN ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS NAZARENAS, AYACUCHO - 2021,** presentado por la Bach. Sharella CHOQUECAHUA INFANTE**,** de la Maestría en Educación, Mención en Estrategias de Enseñanza – Aprendizaje y Evaluación.

Artículo 2º.- DECLARAR expedito al recurrente para que solicite fecha y hora para la sustentación de tesis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Emilio G. Ramírez Roca
Director

DISTRIBUCIÓN:
UPG FCE
Interesada
Archivo
EGRR/jmaa